



CONVENIO ESPECÍFICO

Práctica Profesional y Trabajo Final

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, D.N.I N° 14.850.344 y la empresa Altos del Valle SRL, en adelante, **LA EMPRESA**, representada por el Sr. Cesar Osvaldo MENEM, DNI.N° 23.854.308, formalizan este Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente tiene como objeto formalizar la realización de la Práctica Profesional y Trabajo Final, de la alumna Milagros Alejandra Cornejo DNI N° 44.221.117 de la carrera de Tecnico Universitario en Gestion de Riesgo, Higiene, Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, que tendrá como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren las posibilidades del alumno para su inserción en el ámbito laboral.

SEGUNDA: La alumna se desempeñará en el Área de Division Higiene y Seguridad del Departamento Inspeccion y Vigilancia,, realizando tareas de prevención y control en materia de Higiene y Seguridad de la Empresa, esta situación, no generará ningún tipo de relación laboral entre él y **LA EMPRESA**, ni entre la alumna y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas. La alumna, tiene la cobertura de Hamburgo Compañía de Seguros S.A. y no recibirá ningún tipo de remuneración por la realización de la Práctica Profesional Supervisada.

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización de la práctica, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

CUARTA: La práctica podrá concretarse a partir de la fecha de firma del presente convenio, por un periodo equivalente a 150 horas como mínimo.

QUINTA: La alumna serán representadas por **LA FACULTAD**, por el docente asesor Tec HyS Patricia Amador de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca.

SEXTA: LA EMPRESA designará al Ing Pablo Ariel Correa Brunello para actuar frente a LA FACULTAD, para el seguimiento y control de presente Convenio, para favorecer el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por el alumno y para emitir el informe final de la realización de la practica.-

SEPTIMA: La alumna se comprometerá al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de LA EMPRESA, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades que desarrolle en el ámbito de trabajo, atención al cliente, procesos, métodos etc. Durante o después de finalizado el periodo de la práctica. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas, o proselitistas de ninguna índole. La infracción a los puntos expuestos se considerará como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

OCTAVA: LA EMPRESA asume la protección de la alumna conformen lo determinan las disposiciones sobre Riesgos de Trabajo y reunir las condiciones de higiene y seguridad que determina la Ley N° 19.587.-

NOVENA: Para los casos que no sean posible arribar a un acuerdo Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA FACULTAD en la calle Maximio Victoria N° 55 y LA EMPRESA en calle ... ambas en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Asimismo las partes fijan domicilio electrónico LA FACULTAD en: extension@tecno.unca.edu.ar LA EMPRESA en: altosdelvalle@argentina.com las notificaciones efectuadas a través de los domicilios fijados por las partes serán válidas y producirán efectos desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción de esta. -

DECIMA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 18 días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro. -


ALTOS DEL VALLE S.R.L.
CESAR OSVALDO MENEM
SOCIO - GERENTE


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca